



San Miguel de Tucumán, 05 MAY 2017

VISTO el Expte N° 85.035/07 por el cual el Consejo Directivo de la Facultad de Medicina solicita mediante Res. N° 269-017 se deje sin efecto la Res. N° 3525-HCS-009, de aprobación del Plan de Estudio de la Carrera **Licenciatura en Enfermería** de la Escuela Universitaria de Enfermería; y

CONSIDERANDO:

Que del análisis de las presentes actuaciones realizado por la Comisión de Enseñanza y Disciplina de este Honorable Consejo surge que el Plan de Estudio vigente en la Escuela de Enfermería es el Plan 1989;

Que por Res. N° 269-CD-017 se exponen las razones por las que se gestiona se deje sin efecto el citado Plan:

1) "El Plan de Estudio 2009 no fue implementado en razón de no disponer de partida presupuestaria para crear las estructuras de Cátedras para los nuevos espacios curriculares que demandaba la Carrera, según informe del Sr. Secretario Administrativo de la Facultad de Medicina.

2) Por la razón antes mencionada nunca hubo para el mismo inscripción de alumnos.

3) En la actualidad no responde a los lineamientos definidos por CONEAU, como requisitos indispensables para la evaluación y acreditación de la citada Carrera, según Res. N° 2721-2015 del Ministerio de Educación y Deportes de la Nación con acuerdo del Consejo de Universidades.

4) Tampoco responde a los "Criterios de Calidad para la acreditación ARCU-SUR Enfermería";

Que corresponde agregar que la fecha de caducidad del Plan de Estudio 1989, de haberse implementado el Plan de Estudio 2009 (Res. N° 3525-HCS-009), sería el 31 de marzo de 2018.

Por ello y teniendo en cuenta lo dictaminado por la Comisión de Enseñanza y Disciplina y el resultado de la votación efectuada,

**EL HONORABLE CONSEJO SUPERIOR LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN**

En sesión ordinaria de fecha 25 de abril de 2017

**RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.-** Dejar sin efecto los términos de la Res. N° 3525-HCS-009 por la que se aprueba y pones en vigencia el Plan de Estudio la Carrera "**Licenciatura en Enfermería**" de la Escuela Universitaria de Enfermería de la Facultad de Medicina,-

**ARTICULO 2°.-** Hágase saber, remitir la presente resolución al Ministerio de Educación y Deportes de la Nación, tome razón Dirección General de Títulos y Legalizaciones, incorpórese al Digesto y vuelva a la Facultad de origen.-

RESOLUCIÓN N°: **0374 2017**  
LS

  
**LIC. ADRIAN G. MORENO**  
DIRECTOR  
Despacho Consejo Superf-  
U.N.T.

  
Prof. Marta Alicia JUÁREZ DE TUZZA  
SECRETARIA ACADEMICA  
Universidad Nacional de Tucumán

  
Dra. ALICIA BARDÓN  
RECTORA  
Universidad Nacional de Tucumán